

# No eXcusas ¡Enfrentando los hechos!

---

- **El fin no justifica los medios.** El fenómeno de la corrupción desde su misma definición - “abuso de poder delegado para el beneficio propio”<sup>1</sup>, implica la utilización de medios que per se carecen de legitimidad al desbordar el poder que se le ha encomendado al individuo para que ejecute una labor. Incluso el fin en sí mismo también se desfigura y resulta en la gran mayoría de situaciones en un beneficio personal, o en una ganancia para grupos cómplices de la conducta corrupta.

De hecho, a las normas legales anticorrupción no les interesa tanto el fin obtenido como los medios utilizados. En este punto es clave tener presente que las normas legales anticorrupción no toleran la obtención de un fin o propósito a cualquier precio. Normas de alta jerarquía en el ordenamiento jurídico colombiano como la Ley 1778 de 2016 y la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción) atacan diversas manifestaciones de la conducta humana que no son más que mecanismos a través de los cuales se puede buscar un beneficio personal o indebido, aprovechándose de un poder encomendado. Sin duda alguna el viejo adagio no pierde vigencia: El fin no justifica los medios.

- **Al final el resultado no es bueno.** Estar dispuestos a recibir beneficios a corto plazo y a obtener reconocimientos inmediatos, son razones que impulsan a los colaboradores de una organización o a terceros relacionados con esta, a cometer actos de corrupción.

Si bien, en principio, una compañía puede percibir resultados prometedores, cifras muy atractivas, en poco tiempo, el resultado en el mediano y largo plazo de tolerar la corrupción o no trabajar en mitigar sus riesgos asociados, derivará en un resultado absolutamente desfavorable para la organización, como lo son la pérdida de valor de marca, daño a la reputación, sanciones y pérdidas financieras, e incluso responsabilidad administrativa para los directores y administradores.

¡Olvidelo! El resultado de un acto corrupto nunca puede ser considerado positivo.

---

<sup>1</sup> Transparencia Internacional, Declaración contra la corrupción: <https://www.transparency.org/declaration/es>



“Hacerlo para la empresa” puede ser percibido, por algunos empleados o empleadas, como un motivo noble para llevar a cabo actos corruptos. No obstante, este motivo supuestamente altruista con frecuencia es solo una “pretexto” para que el empleado o la empleada se sienta menos culpable. Incluso cuando se recurre a la corrupción con la mejor intención, sigue siendo un acto ilegal que será sometido a una acción judicial o administrativa. La corrupción puede tener efectos negativos graves para el empleado o la empleada individualmente y la empresa en su conjunto, es por lo tanto vital que existan también sanciones reales y proporcionales dentro de la empresa para cualquier empleado o empleada que cometa actos corruptos tengan o no un beneficio económico para la empresa.